



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

**RESOLUCION EXENTA N° 1013**

**MAT.** APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE PUNTA ARENAS, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, **03 DIC 2013**

**VISTOS :**

- a) El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, Selección 2013, de fecha 07 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2569, de fecha 20 de Junio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 479 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 68 de (V. y U.) de 2012, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO :**

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I.

- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una alteración para el presupuesto para la Implementación de Fase I, del Programa Recuperación de barrios.
- c) La necesidad de contar con un periodo de tiempo mayor, que permita asegurar la calidad de los productos que deberán ser entregados por la Ilustre Municipalidad de Natales, de acuerdo a lo comprometido según Convenio de Implementación de Fase I.

**RESUELVO:**

**1.- APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio José de los Santos Mardones, de la Comuna de Punta Arenas, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 19 de Noviembre de 2013, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO IMPLEMENTACIÓN  
FASE I BARRIO JOSÉ DE LOS SANTOS MARDONES**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SELECCIÓN 2013**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a 19 días del mes de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Homero Villegas Núñez, en adelante la "SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Emilio Boccazzi Campos, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio José de los Santos Mardones, de la comuna de Punta Arenas, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en el Convenio Implementación de Fase I, de fecha 07 de Junio de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N° 2569 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°479, de fecha 18 de Junio de 2013.

**SEGUNDO:** Las partes del presente Convenio acuerdan, según lo establece el punto SEPTIMO del Convenio singularizado anteriormente, efectuar modificaciones al Convenio Implementación Fase I del Barrio José de los Santos Mardones, para el satisfactorio cumplimiento de los productos comprometidos en dicho Convenio

Por lo anteriormente acordado se modifica el punto SEXTO del Convenio aludido, en lo que dice relación a la vigencia del mismo, quedando de la siguiente forma:

**SEXTO:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y el inicio de la misma será a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio Implementación Fase I del Barrio José de los Santos Mardones de fecha 07 de Junio de 2013.

**CUARTO:** La personería de don Homero Villegas Núñez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 68(V. y U.) de 2012; y la personería de don Emilio Boccazzi Campos, para comparecer en representación del Municipio de Punta Arenas, en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia y en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, ambos de fecha 01 de Diciembre de 2012.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

HOMERO VILLEGAS NÚÑEZ – Ingeniero Constructor – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS – Arquitecto – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**HOMERO ANTONIO VILLEGAS NUÑEZ**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Emilio Boccazzi C. – Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muños Gamero N° 745
- Sr. Claudio Carrera D. – Director DIDECO I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Avda. Independencia (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.